



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/537/2019
Folio PNT: 01047119

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/720-01047119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 23:53 horas del día 27 de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01047119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Copia en versión electronica del listado de factura pagadas por la Coordinación de Promocion y Desarrollo Turístico, lo anterior desglosado por emisor, concepto de facturación y monto pagado en cada factura Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguiente:

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien mediante oficio SPYDT/457/2019, informó: "... Es de indicarle que después de haber llevado a cabo una búsqueda amplia y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta coordinación, se encontró que existen a la fecha un total de 62 facturas pagadas, de las cuales se mencionan en el listado que se anexa:"... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, anexo relación de las facturas pagadas;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/01230/2019, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones II, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la subdirección de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto del listado de facturas pagadas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, lo anterior desglosado por emisor, concepto de facturación y monto pagado en cada factura."...(Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamin Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete día del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/537/2019 Folio PNT: 001047119
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/720-001047119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco 31 de mayo de 2019

OFICIO: SPYDT/457/2019

Asunto: Envío Informes.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
PRESENTE

En seguimiento al oficio número COTAIP/1915/2019 de fecha 28 de mayo del presente año, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, mediante el cual solicita a través del folio **PNT 01047119**, relacionado con el expediente número **COTAIP/537/2019**, consistente en **"Copia en versión electrónica del listado de factura pagada por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, lo anterior desglosado por emisor, concepto de facturación y monto pagado en cada factura Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).....**

Es de indicarle que después de haber llevado a cabo una búsqueda amplia y razonable en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta coordinación, se encontró que existen a la fecha un total de 62 facturas pagadas, de las cuales se mencionan en el listado que se anexa:

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Listado de facturas tramitadas por la:
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
 31/05/2019

OFICIO: SPYDT/457/2019

| FOLIO_FACTURA | EMISOR | CONCEPTO | IMPORTE_TOTAL CON IVA |
|---------------|---------|---|--|
| 1 | 56 | CREATEGIA 360 S.A. DE C.V | DISEÑO Y DECORACION DE STAND \$516,785.80 |
| 2 | 103 | GRUPO HOHPRECHT S.A. DE C.V | MATERIAL ELECTRICO E ILUMINACION PARA FUENTES \$1,158,575.79 |
| 3 | 2490 | HERIBERTO SANCHEZ SANDOVAL | BOX LUNCH EN FERIA \$6,176.10 |
| 4 | 1665 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$13,340.00 |
| 5 | 16633 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$32,533.36 |
| 6 | 1664 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$13,340.00 |
| 7 | 1676 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$13,340.00 |
| 8 | 1677 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$11,785.60 |
| 9 | 1645 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA, S.A. DE C.V. | REPARACIÓN DE VEHICULO \$9,860.00 |
| 10 | 1647 | INDUSTRIA Y PROCESOS VICA, S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$20,996.00 |
| 11 | 2017 11 | INSTITUTO DEL CLIMA AC | PAGO DEL 4TO. TRIMESTRE 2018 \$8,891.01 |
| 12 | 2017 12 | INSTITUTO DEL CLIMA AC | PAGO DEL 1ER. TRIMESTRE 2019 \$8,307.50 |
| 13 | 19200 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO DE VEHICULO \$2,748.04 |
| 14 | 19201 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO DE VEHICULO \$4,708.44 |
| 15 | 19314 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$3,990.40 |
| 16 | 19315 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO \$16,200.56 |

S d

Listado de facturas tramitadas por la:
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
 31/05/2019

OFICIO: SPYDT/457/2019

| | | | | |
|----|----------|--|--|----------------|
| 17 | 19541 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | REPARACION DE VEHICULO | \$5,950.80 |
| 18 | 19543 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | MANTENIMIENTO DE VEHICULO | \$4,826.76 |
| 19 | 19672 | JR ESTETICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | AFINACION MAYOR | \$15,511.06 |
| 20 | 8374A9A0 | JUAN CARLOS MIRANDA BRAVO | MANTENIEMEINTO Y LIMPIEZA DE LA DIANA CAZADORA | \$104,400.00 |
| 21 | 46C | JUAN CARLOS MIRANDA BRAVO | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | \$337,966.00 |
| 22 | 46CD | JUAN CARLOS MIRANDA BRAVO | MATERIAL PARA EL RELOJ FLORAL (TIERRA NEGRA Y FLORES) | \$1,029,384.00 |
| 23 | 1805 | JUANA HERNANDEZ ESTRADA | ARRENDAMIENTO DE SILLAS NEGRAS PARA EL EVENTO DE "HUESPEDES DISTINGUIDAS" (FERIA) | \$6,960.00 |
| 24 | A39 | JULIANA SANCHEZ MAGAÑA | ELABORACION DE VESTUARIO DE DANZA MDERNA DEL GIM ATENEO | \$62,640.00 |
| 25 | AFAD13 | LICHECOCO LAB S.A. DE C.V. | ANTICIPO DEL FESTIVAL DE LUCES | \$2,000,000.00 |
| 26 | 356 | LUIS ALONSO MENDOZA CAMACHO | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO | \$2,320.00 |
| 27 | ACTA | MARCOS DE LOS SANTOS CUPIL | PAGO POR DAÑO A VEHICULO | \$10,266.00 |
| 28 | 4957 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$10,300.80 |
| 29 | 4958 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$15,736.56 |
| 30 | 4959 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$13,257.76 |
| 31 | 4960 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA | \$4,106.40 |
| 32 | 4966 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$4,698.00 |

S d

Listado de facturas tramitadas por la:
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
31/05/2019

OFICIO: SPYDT/457/2019

| | | | | |
|----|------|-------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 33 | 4979 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | MANTENIMIENTO DE VEHICULO | \$11,651.04 |
| 34 | 4981 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | MANTENIMIENTO DE VEHICULO | \$2,088.00 |
| 35 | 5035 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$18,111.08 |
| 36 | 5081 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$20,033.20 |
| 37 | 5072 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$21,900.80 |
| 38 | 5073 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$23,524.80 |
| 39 | 5077 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$1,972.00 |
| 40 | 5106 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE | \$14,215.80 |
| 41 | 5075 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$3,528.72 |
| 42 | 5110 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$21,000.00 |
| 43 | 5074 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$2,157.60 |
| 44 | 5080 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE | \$9,454.00 |
| 45 | 5079 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE | \$9,372.80 |
| 46 | 5107 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE | \$11,930.60 |
| 47 | 5076 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | MANTENIMIENTO DE VEHICULO | \$14,801.60 |
| 48 | 5204 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$4,814.00 |
| 49 | 5203 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$44,321.83 |
| 50 | 5205 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE BOMBA | \$17,736.12 |
| 51 | 5162 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$24,876.20 |
| 52 | 5169 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$11,982.80 |
| 53 | 5165 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$2,088.00 |
| 54 | 5166 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$12,064.00 |

Listado de facturas tramitadas por la:
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico
31/05/2019

OFICIO: SPYDT/457/2019

| | | | | |
|----|----------|----------------------------------|--|--------------|
| 55 | 5214 | MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN | REPARACION DE VEHICULO | \$5,262.92 |
| 56 | 28 | NETOIL,S.A DE C.V. | HERRAMIENTAS MENORES | \$16,776.07 |
| 57 | AAA12ACB | NURY DEL CARMEN JIMENEZ GONZALEZ | DISEÑO Y ELABORACION DE VESTUARIO PARA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLORICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO | \$196,172.99 |
| 58 | 001 | RODOLFO MANUEL DIAZ LOPEZ | ELABORACION DE CARRO ALEGORICO | \$371,200.00 |
| 59 | RECIBOS | SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO | SERVICIO DE AGUA | \$71,522.02 |
| 60 | RECIBOS | SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO | SERVICIO DE AGUA | \$35,761.01 |
| 61 | 3250 | SUSANA ELISABET HERNANDEZ LOPEZ | MANTENIMIENTO DE VEHICULO | \$17,719.00 |
| 62 | VL143 | VELKO,S.A. DE C.V. | MATERIAL DE CONSTRUCCION | \$3,881.82 |

Visto bueno



C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico



Reviso:



C.P. SILVESTRE DÍAS FRÍAS
Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DF/UAJ/01230/2019

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/537/2019

Villahermosa, Tabasco, a 30 de mayo de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.



En atención al oficio con número COTAIP/1916/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/537/2019, Folio PNT: 01047119, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"Copia en versión electronica del listado de factura pagadas por la Coordinación de Promocion y Desarrollo Turístico, lo anterior desglosado por emisor, concepto de facturación y monto pagado en cada factura Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, no se encontró información respecto del **listado de facturas pagadas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, lo anterior desglosado por emisor, concepto de facturación y monto pagado en cada factura.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró
Lic. Nadzleri Isabel Sayres Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD